

PUBLICACIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto 4473 de 2006, el Decreto Ley 2364 de 2015 y la Resolución No 076 de 2024, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de cobro coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas por el no pago de las obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de las facturas por la prestación del servicio público de Adecuación de Tierras.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal y se advierte a los deudores que disponen de 15 días para cancelar las deudas o proponer las excepciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

PROCESO DE COBRO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR CAPITAL	AUTO Y FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	AVISO
2015 - 0380	JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO	19.562.156	\$5.333.963,00	<p>Auto No. 0849 del 23 de julio de 2019:</p> <p><i>“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2015 - 0380 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO”</i></p>	No.1

Elaboró: Camilo Ernesto Pantevez Sanmiguel – Oficina Jurídica
 Revisó: Diana Pilar Díaz Torres – Oficina Jurídica

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

PBX +57 (601) 748 22 27 Ext. 5400 – 5402

www.adr.gov.co

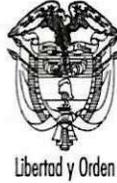
Twitter: @ADR_Colombia

correspondencia@adr.gov.co

Dirección: Calle 43 # 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia

Línea de atención

República de Colombia



**AGENCIA DE DESARROLLO RURAL
OFICINA JURÍDICA**

AUTO N° 0849 DEL 23 DE JULIO DE 2019

“Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0380 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO”

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL –ADR.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, el título VIII del Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006 reglamentada por el Decreto No. 4473 de 2006, el Decreto - Ley 2364 de 2015 y la Resolución 617 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2364 de 2015, se creó la Agencia de Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 12 del Decreto en mención, es función de la Oficina Jurídica de la Agencia de Desarrollo Rural, ejercer la facultad de cobro coactivo frente a las tasas contribuciones, multas y demás obligaciones a favor de la Agencia, ajustándose para ello a la normativa vigente sobre la materia.

Que esta Oficina Jurídica mediante Oficio N° 20196100047071 de fecha 20 de junio de 2019, remitido por la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca – USOARACATACA, recibió para su cobro, la relación detallada de valores de fecha 18 de junio de 2019, que contiene los títulos ejecutivos que se relacionan a continuación, correspondientes al predio identificado con el código 1B0360 (LA FLORIDA), a cargo del señor JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO, identificado con cédula ciudadanía N° 19.562.156 por concepto de no pago por la prestación del Servicio Público de Adecuación de Tierras, a saber:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR
60548	30 de junio de 2014	31 de julio de 2014	\$111.643
60991	31 de agosto de 2014	30 de septiembre de 2014	\$207.151
61435	31 de octubre de 2014	30 de noviembre de 2014	\$36.475
61879	31 de diciembre de 2014	31 de enero de 2015	\$36.475
62324	28 de febrero de 2015	31 de marzo de 2015	\$189.495
62769	30 de abril de 2015	31 de mayo de 2015	\$201.009
63215	30 de junio de 2015	31 de julio de 2015	\$71.030
63661	31 de agosto de 2015	30 de septiembre de 2015	\$208.666
64110	31 de octubre de 2015	30 de noviembre de 2015	\$37.932

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0380 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO"

64560	31 de diciembre de 2015	31 de enero de 2016	\$37.932
65010	29 de febrero de 2016	31 de marzo de 2016	\$225.386
65460	30 de abril de 2016	31 de mayo de 2016	\$40.019
65911	30 de junio de 2016	31 de julio de 2016	\$651.476
66363	31 de agosto de 2016	30 de septiembre de 2016	\$216.923
66817	31 de octubre de 2016	30 de noviembre de 2016	\$40.019
67271	31 de diciembre de 2016	31 de enero de 2017	\$543.515
67725	28 de febrero de 2017	31 de marzo de 2017	\$155.241
68183	30 de abril de 2017	31 de mayo de 2017	\$830.579
68642	30 de junio de 2017	31 de julio de 2017	\$583.664
69101	31 de agosto de 2017	30 de septiembre de 2017	\$42.021
69560	31 de octubre de 2017	30 de noviembre de 2017	\$42.021
70019	31 de diciembre de 2017	31 de enero de 2018	\$186.201
70475	28 de febrero de 2018	31 de marzo de 2018	\$186.658
70921	30 de abril de 2018	31 de mayo de 2018	\$44.123
71369	30 de junio de 2018	31 de julio de 2018	\$44.123
71818	31 de agosto de 2018	30 de septiembre de 2018	\$173.256
72267	31 de octubre de 2018	30 de noviembre de 2018	\$44.123
72716	31 de diciembre de 2018	31 de enero de 2019	\$44.123
73165	28 de febrero de 2019	31 de marzo de 2019	\$51.342
73615	30 de abril de 2019	31 de mayo de 2019	\$51.342
TOTAL			\$5.333.963

Que a la fecha los valores antes mencionados, no han sido pagados por el deudor, motivo por el cual es procedente iniciar proceso administrativo de cobro coactivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 828 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Que en mérito de lo expuesto, esta Oficina Jurídica,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la Agencia de Desarrollo Rural, y a cargo del señor JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO, identificado con cédula ciudadanía N° 19.562.156, por los siguientes valores:

1. La suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.333.963) por concepto de no pago del servicio público de Adecuación de Tierras del Distrito de Adecuación de Tierras en Gran Escala de Aracataca.
2. Los intereses de mora que se causen desde que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente Acto Administrativo al deudor, su apoderado o representante legal, previa citación de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Continuación del Auto "Por medio del cual se libra mandamiento de pago dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N° 2015-0380 de la Agencia de Desarrollo Rural en contra de JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ LOBATO"

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al deudor que de conformidad con lo estipulado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago de la deuda (capital, intereses y/o indexación), deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente Auto, dentro del mismo término podrá interponer las excepciones que estime pertinentes, establecidas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR al deudor que contra el presente acto administrativo, no procede ningún recurso, tal y como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO E. TIUZO GARCÍA

Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Diana Pilar Díaz Torres – Abogada Oficina Jurídica – ADR
Revisó: Nhazly Marcela Correa Bustos – Abogada Oficina Jurídica - ADR